



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00209-00.

Para comenzar, conviene recordar que, a través de auto adiado a 10 de noviembre de 2021, se exhortó al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, a fin de que constatará, obtuviera o suministrara los datos y documentos antecedentes que originaron el certificado de defunción de FLOR DÍAZ. Ello, en aras de verificar si se trataba de la aquí reclamada FLOR MARÍA MURILLO. Igualmente, se le requirió para que estableciera los *ítems* personales relacionados con la ciudadana LUZ CALVO, quien brindó la información, con estribo en la cual se expidió el aducido soporte formal de deceso.

Así las cosas, el referido organismo allegó las respuestas de rigor, por cuyo conducto dejó sentado que no se había emitido el enunciado soporte respecto de la citada suplicada, que tampoco había logrado definir los tópicos referentes a LUZ CALVO, y que el instrumento de identificación de aquella demandada se encontraba en vigor.

En consecuencia, **se dispone la incorporación de las enunciadas contestaciones, como instrumentos de persuasión que serán evaluado en la fase ritual de rigor.**

Seguidamente, **es menester establecer nuevamente la fecha en que se continuará con la diligencia verbal pendiente**, indicándose, de conformidad con la agenda que maneja la Entidad Jurisdiccional, que tal actuación se evacuará el día **15 de marzo de 2023, a las 8 de la mañana.**

Con ese objeto, **secretaría enterará a quienes deben concurrir a la enunciada vista pública sobre los mecanismos tecnológicos que se utilizarán para evacuar las fases adjetivas restantes, así como las actuaciones que deberán evacuarse material o físicamente.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cad770043fae5b19889f287cb7aa6f1cb75542b86723befa514ee6000b1d943**

Documento generado en 29/08/2022 07:15:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>